

ORDENANZA Nro. 1405

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.-Autorizace al Departamento Ejecutivo a gestionar el acuerdo de un prestamo de AUSTRALES TRESCIENTOS DIEZ MIL (A 310.000) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiacion de Obras Comunitarias (FERIA MUNICIPAL CENTRAL).

ARTICULO 2do.-Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizara la operacion por el credito a que se refiere el Articulo primero afectase la cooparticipacion de impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda a la Municipalidad.

ARTICULO 3ro.-El Departamento Ejecutivo debera prever en los futuros presupuestos los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion y/o intereses del prestamo.

ARTICULO 4to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable  
Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los  
diez dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y  
seis.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.